



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-674298-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para efectuar la contratación de una plataforma LMS de software que soporte el número estimado de participantes a fines de desplegar el contenido de los cursos dictado de inglés a becarios de las Becas Progresar y las Becas Manuel Belgrano, todo en el marco de lo convenido entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba;

Que conforme surge del Informe Técnico incorporado a Orden 3, es necesario contar con un sistema de aprendizaje en línea (LMS – Learning Management System).

Que la Prosecretaría de Informática (PSI) recomienda que el despliegue de la solución se realice en una infraestructura en la “nube”, en un datacenter que cuente con los recursos necesarios, pero asume que la PSI no posee los recursos humanos y tecnológicos necesarios para el despliegue y administración de la plataforma Moodle, más allá del mantenimiento de los despliegues que ya administra, tratándose ya de varias decenas;

Es por ello que, en esta instancia, la Prosecretaría de Informática recomienda la contratación de una empresa que brinde una solución en modo SaaS (software como servicio) de despliegue en la nube y administración de la plataforma Moodle. Indica además que la empresa Entornos Educativos único Moodle Partner de Argentina y único Premium Partner de Latinoamérica, posee los medios necesarios para proveer una solución acorde a las necesidades expresadas, por lo tanto, se le pidió que eleve una propuesta técnica y económica, que es acompañada al Informe;

Que el Secretario de Gestión Institucional interviene a orden 10 indicando que correspondería con una contratación directa por exclusividad;

Que la Dirección de Contrataciones interviene a Orden 12, manifestando que de acuerdo a lo expresado en el Informe de orden 3, no habría observaciones que realizar al tipo de

trámite al que se pretendería convocar;

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias del Art. 17 del Decreto 1030/16;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70865-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la contratación directa por exclusividad con la firma ENTORNOS EDUCATIVOS, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.